Flujograma de tramitación de quejas o denuncias en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

QUEJA O DENUNCIA

Escrito, correo electrónico o comparecencia

Que el IECM tenga conocimiento de los hechos

Escrito ante la Oficialía de Partes, Direcciones o Consejos Distritales, por correo electrónico dirigido a la cuenta de la Oficialía de Partes, o bien, por comparecencia en la Oficialía Electoral.

Dentro de un año, contado a partir del día siguiente a aquél en que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de ella

a) Datos de Identificación:
- Nombre de la persona denunciante o de quien ejerza la representación legal, domicilio y personas autorizadas, así como de la persona probable responsable.

b) Datos relacionados con los hechos:
- Narración de los hechos. (tiempo, modo y lugar).

c) Pruebas
- Ofrecer y aportar elementos de prueba o mencionar las pruebas que deban requerirse.

d) Medidas cautelares o de protección

e) Firma autógrafa o huella digital

MEDIDAS CAUTELARES Y/O DE PROTECCIÓN

Pronunciamiento en 24 hrs. por la CAP

MEDIDAS CAUTELARES

a) Análisis de riesgos y un plan de seguridad.
b) Retirar la campaña violenta contra la víctima.
c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora.
d) Suspensión del cargo partidista, de la persona agresora.
e) Cualquier otra requerida para la protección efectiva de la posible víctima.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

a) De emergencia.
b) Preventivas.
c) Cualquier otra necesaria para salvar la integridad, seguridad y/o vida de la persona en situación de violencia.

Estas medidas son enunciativas, pero no limitativas y atenderán a la naturaleza y necesidades de cada caso concreto.

Diligencias del IECM en ejercicio de su facultad investigadora

- Oficio a autoridades
- Requerimientos a personas físicas o jurídicas
- Solicitud a órganos del IECM de realizar actuaciones.
- Cuando las medidas de protección sean competencia de otra autoridad, la Secretaría Ejecutiva dará vista de inmediato.

Proyecto de acuerdo por parte de la DEAP como coadyuvante de la SE, para ponerlo a consideración de la CAP

Inicio de procedimiento especial sancionador

Flujograma basado en el *Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México,* aprobado el 29 de enero de 2021 por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2021